ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
FECHA	AGOSTO DE 2022
OBJETO A CONTRATAR	**"REALIZAR ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS EN LOS CEMENTERIOS DISTRITALES (TERNERA, OLAYA, ALBORNOZ, MANGA, TIERRA BOMBA) Y OBRA CIVIL DE AMPLIACION PARA LA CONTRUCCION DE BOVEDAS Y/O NICHOS EN LOS CEMENTERIOS DISTRITALES (TERNERA, OLAYA, ALBORNOZ Y TIERRA BOMBA)"**

1. ELEMENTOS BÁSICOS.

Dando cumplimiento a lo establecido por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se argumenta a continuación el Estudio Previo de conveniencia y oportunidad que ha realizado la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de iniciar proceso de selección de contratista para la **"".**

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y su cuantía, la selección que se debe adelantar es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, definida en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por la subsección 2 del Decreto 1082 del 2015, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 toda vez que de acuerdo a la delegación a esta Dirección conferida en el DECRETO 1061 de 2021 se unificarán las necesidades de las demás dependencias del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias cuyo valor supera los 50 SMMLV establecidos para la contratación de Mínima cuantía.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

De conformidad con visita técnica realizada por el equipo técnico de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico –DAAL- en los cementerios Distritales en dicho recorrido se evidencio que en diferentes áreas de trabajo hace falta la realización de mantenimientos de los diferentes elementos estructurales y no estructurales como pisos, carpintería metálica, pintura, cielo raso. Luminarias entre otros elementos.

1. CEMENTERIOS DISTRITALES

En Colombia constituye un principio general que la existencia legal o personalidad de los seres humanos termina con la muerte, este estado genera una serie de cambios de naturaleza química o física denominados post- mortem, que conlleva la toma de acciones o medidas de carácter sanitario para la protección del ambiente y asegurar el bienestar y la salud humana.

Como consecuencia de estas medidas surgió la necesidad de crear establecimientos, parques cementerios destinados al depósito transitorio o permanente de los cadáveres humanos, ejerciendo un control del traslado, del servicio de inhumación y exhumación del cuerpo humano, que pueden constituir un riesgo para la salud de la comunidad si este no se hace con todas las medidas y precauciones que exige la ley. El Distrito de Cartagena de Indias en la actualidad es el propietario de los Cementerios de Santa Cruz de Manga, Ternera, Olaya y Albornoz, como también de algunos cementerios de corregimientos, a través de los cuales se prestan los servicios de inhumación y exhumación a la ciudadanía de escasos recursos económicos o para quienes deseen acceder a ellos.

Garantizar que la prestación de los servicios en los cementerios de propiedad del Distrito de Cartagena, se efectúen con el cumplimiento de las normas de carácter sanitario y ambiental, en especial lo previsto la Ley 9 de 1979, Decreto Ley 205 de 2003, Resolución 5194 de 2010, y Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014 o las disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Lo anterior de conformidad con el objetivo de la política distrital de vivienda, habitabilidad y servicios, consistente en mejorar integralmente las condiciones de habitabilidad y el sistema operacional de servicios públicos domiciliaros y/o servicios complementarios de los hogares más vulnerables de

Cartagena en el ámbito urbano y rural, adecuando el entorno barrial e impulsando acciones para la recuperación del medio ambiente.

Indicador de Bienestar	**Línea base 2019**	**Meta 2020-2030**	**Responsable**
Tasa de cobertura de saneamiento en suelo urbano	85.47% Fuente: dane2018	Llevar al 90% la tasa de cobertura de saneamiento en suelo urbano.	Secretaria General-Servicios Públicos.
Indicador de producto	**Línea base 2019**	**Meta 2020-2030**	**Responsable**
Obra civil de ampliación para la construcción de bóvedas y nichos en los cementerios distrital (Ternera, Olaya y albornoz) realizada	0 Fuente Secretaria General – Apoyo Logístico	Realizar 4 obras de ampliación para la construcción de bóvedas y nichos enlos cementerios distritales, una (1) por cementerio (Manga, Ternera, Olaya y Albornoz)	Secretaria General-Apoyo logístico.
Acciones preventivas y correctivas en loscementerios distritales, (Ternera, Manga, Olayay Albornoz) realizada	0 Fuente Secretaria General – ApoyoLogístico	Realizar 4 obras deacciones preventivasy correctivas en loscementerios distritales, una (1) porcementerio (Ternera,Manga, Olaya yAlbornoz)	Secretaria General – Apoyo Logístico

MARCO TRIBUTARIO APLICABLE.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso, corren por cuenta del adjudicatario y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, aplicará las retenciones en la fuente a que haya lugar dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente principal.

Gravámenes adicionales Distritales:

a) Estampilla Universidad de Cartagena: 1%
b) Estampilla Años Dorados: 2%
c) Estampilla Prodeporte: 2,5%
d) Contribución especial Obra pública 5%

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

4.1. OBJETO: REALIZAR ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS EN LOS CEMENTERIOS DISTRITALES (TERNERA, OLAYA, ALBORNOZ, MANGA, TIERRA BOMBA) Y OBRA CIVIL DE AMPLIACION PARA LA CONTRUCCION DE BOVEDAS Y/O NICHOS EN LOS CEMENTERIOS DISTRITALES (TERNERA, OLAYA, ALBORNOZ Y TIERRA BOMBA).

4.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC 72121400 Clase: Servicios de construcción de edificios públicos especializados
Código UNSPSC 72102900 Clase: Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
Código UNSPSC 72101500 Clase: Servicios de apoyo para la construcción

4.3. FICHA TECNICA DE LOS BIENES REQUERIDOS

ITEM	DESCRIPCION	UD.	CANT.
	CEMENTERIO DISTRITAL DE TIERRA BOMBA		
	FACHADA DEL CEMENTERIO DISTRITAL DE TIERRA BOMBA		
	PRELIMINARES		
1	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE TIPO CANALETA	M2	38,97
2	DEMOLICION DE VIGAS EN CONCRETO ARMADO EXISTENTES. Incluye retiro, transporte y disposicion final a R.S.	ML	30,69
3	DEMOLICION DE COLUMNAS EN CONCRTO ARMADO EXISTENTES. Incluye retiro, transporte y disposicion final a R.S.	ML	21,00

4	DEMOLICION DE PLANTILLA EN CONCRETO <=10 cm. Incluye retiro, transporte y disposicion final a R.S.	M2	48,00
5	DEMOLICION DE VIGAS DE CIMENTACION. Incluye retiro, transporte y disposicion final a R.S.	ML	30,69
6	DEMOLICION DE MUROS EXISTENTES. Incluye retiro, transporte y disposicion final a R.S.	M2	19,20
	ESTRUCTURA NUEVA		
7	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	55,00
8	EXCAVACION MANUAL	M3	17,09
9	SOLADO ESPESOR E=0.05M 2000 PSI	M2	15,28
10	CONCRETO DE ZAPATAS 4000 PSI	M3	2,45
11	CONCRETO DE VIGAS DE AMARRE 4000 PSI	M3	2,30
12	CONCRETO DE COLUMNAS 4000 PSI	M3	1,89
13	CONCRETO DE VIGAS AEREAS 4000 PSI	M3	2,76
14	PLACA DE CONCRETO E=0.10M	M2	0,54
15	ACERO DE REFUERZO	KG	1070,40
	MAMPOSTERIA		
16	LEVANTE DE MURO RECEPCION Y FACHADA EN BLOCK VIBRADO N.4. INCLUYE PAÑETE	M2	15,42
17	PAÑETE MUROS	M2	30,84
18	PLANTILLA DE CONCRETO E=0.04	M2	48,00
	ACABADOS ARQUITECTONICOS		
19	DESMONTE Y REINSTALACION PUERTA MADERA 1.99x2.25 (INCLUYE INSTALACION)	UND	1,00
20	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO TABLON CON JUNTAS CHINA LAVADA	M2	48,00
21	PINTURA DE MUROS	M2	30,84
22	INSTALACION DE CUBIERTA (TEJAS EXISTENTES)	M2	38,97
23	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA CON MANTO ASFÁLTICO IMPERMEABILIZANTE ALUMANTO 3 AUTOADHESIVO 4mm	M2	38,97
	OBRAS DE MATENIMIENTO EN EL CEMENTERIO DE TIERRABOMBA		
	MURO LATERAL		
24	DEMOLICIÓN DE MURO LATERAL DERECHO. Incluye retiro, transporte y disposicion final a R.S.	M2	115,05
25	EXCAVACIÓN MANUAL PARA VIGA DECIMIENTO 30X30 Y ZAPATAS DE 60X60X30	M3	11,21
26	CONCRETO DE FC= 4000 PSI PARA Columna de confinamiento 0,20x0,25 Ref. longitudinal 4φ1/2" y aros 3/8" c/0,20. SEPARACIÒN ENTRE COLUMNAS 3 M	M3	3,45
27	CONCRETO DE FC:4000 PSI PARA VIGA DE CIMENTACIÓN 0,30x0,30 mt. Ref. long. 4φ1/2" transversal 3/8" c/0,20 mt.	M3	7,29
28	CONCRETO DE FC:4000 PSI PARA VIGA AEREA 0,20x0,20 mt, ref. longitudinal 4φ3/8" aros de 1/4" c/0,20mt	M3	3,24
29	CONCRETO DE FC:4000 PSI PARA ZAPATA 0,60x0,60x0,30 con ref. 5φ1/2" en ambos sentidos	M3	3,24
30	ACERO DE REFUERZO	KG	1476,03
31	LEVANTE EN BLOCK N0 6 VIBRADO	M2	145,80
32	PAÑETE 1:4 EN MURO LATERAL EN AMBOS LADOS CON ALLANADO RUSTICO.	M2	324,00
33	PINTURA CON PROMICAL	M2	324,00
34	CORTE DE MALEZA	M2	3000,00
35	RETIRO DE ESCOMBROS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL)	M3	23,01
	CONSTRUCCIÓN DE 30 BOVEDAS EN EL CEMENTERIO DISTRITAL DE TIERRABOMBA		
	PRELIMINARES		
36	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO AREA 2,6 x 1,9	M2	23,79
	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA		
37	EXCAVACIÓN MANUAL EN ÁREA PARA BÓVEDAS (2,6X1,9X0,5)	M3	11,90
38	RELLENO EN MATERIAL SELECIONADO EN ÁREA PARA BÓVEDAS (2,6X1,9X0,7)	M3	16,65
39	CONCRETO 4000 PSI PARA VIGA DE CIMENTACIÓN Y AMARRE 0,30x0,30 4Ø1/2" aros 3/8" c.0,20	M3	2,58
40	CONCRETO 4000 PSI PARA PLANTILLA REFORZADA (MALLA ELECTROSOLDADA 5MM) DIMENSIÓN 2,6X1,9M ESPESOR 10 CM	M3	2,38
41	CONCRETO 4000 PSI PARA PLACA REFORZADA (MALLA ELECTROSOLDADA 5MM) DIMENSIÓN 2,6X1,9M ESPESOR 10 CM	M3	7,14
42	ACERO DE REFUERZO	KG	492,56
	MAMPOSTERIA		
43	LEVANTE EN BLOCK N°6 REFORZADO CON Ø1/2 CONCRETO	M2	65,03
44	PAÑETE SOBRE MUROS, IMPERMEABILIZADO CON SIKA 1 O SIMILAR SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO. E.2,5CM.	M2	156,75
	PINTURA Y ACABADO		
45	PINTURA EN CAL HIDRATADA DOS MANOS	M2	36,07
46	IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO EDIL ALUMINIZADO 3mm	M2	23,79
	LIMPIEZA GENRAL		
47	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS	M3	4,03
	CONSTRUCCIÓN DE 40 NICHOS EN EL CEMENTERIO DISTRITAL DE TIERRA BOMBA		
	PRELIMINARES		
48	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO AREA (2,9 X 1,1)M	M2	6,38
	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA		
49	EXCAVACIÓN MANUAL DIMENSIÓN (2,9 x 1,1 x 0,4)m	M3	2,55
50	RELLENO EN MATERIAL SELECIONADO DIMENSIÓN (2,9x1,1x0,4)m	M3	2,55
51	CONCRETO 4000 PSI PARA VIGA DE CIMENTACIÓN Y AMARRE 0,30x0,30 4Ø1/2" aros 3/8" c.0,20	M3	1,37
52	CONCRETO 4000 psi PARA PLANTILLA REFORZADA (malla electrosoldada 5mm) DIMENSIÓN (2,9x1,1)m espesor 10 cm	M3	0,64

53	CONCRETO 4000 psi PARA PLACA REFORZADA (malla electrosoldada 5mm) DIMENSIÓN (2,9x1,1)m espesor 10 cm.	M3	2,55
54	ACERO DE REFUERZO	KG	195,87
	MAMPOSTERIA		
55	LEVANTE EN BLOCK N°6 REFORZADO CON Ø1/2 CONCRETO	M2	24,64
56	PAÑETE SOBRE MUROS, IMPERMEABILIZADO CON SIKA 1 O SIMILAR SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO. E.2,5CM.	M2	64,68
	PINTURA Y ACABADO		
57	PINTURA EN CAL HIDRATADA (DOS MANOS)	M2	25,62
58	IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO EDIL ALUMINIZADO 3mm	M2	6,38
	LIMPIEZA GENERAL		
59	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS	M3	1,91
	CONSTRUCCIÓN DE 720 M2 DE SENDERO PEATONAL EN EL CEMENTERIO DISTRITAL DE T BOMBA		
60	EXCAVACIÓN MANUAL PARA SENDERO PEATONAL CON DMENSIONES 1,2m DE ANCHO X 5m LARGO ESPESOR 20cm	M3	96,00
61	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PARA SENDERO PEATONAL CON DMENSIONES 1,2m DE ANCHO X 5m LARGO ESPESOR 20cm	M3	96,00
62	CONCRETO 4000 psi PARA PLANTILLA DE ANDEN REFORZADA (malla electrosoldada 5mm) CON DIMENSIONESs 1,2m DE ANCHO ESPESOR 15 CM	M3	108,00
63	ACERO DE REFUERZO	M2	1504,80
	CEMENTERIO DISTRITAL DE OLAYA		
	OBRAS DE MANTENIMIENTO		
	CONSTRUCCIÓN DE 2 FOSAS COMUNES EN EL CEMENTERIO DE OLAYA		
	PRELIMINARES		
64	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO AREA (2 X 1,5) + (1,5 X 1,5)	M2	5,25
	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA		
65	EXCAVACIÓN MANUAL DIMENSIÓN (1,5 x 1,5 x 1,5)m + (2x1,5x1,5)m	M3	7,88
66	RELLENO EN CONCRETO SOLADO 2500 PSI DIMENSIÓN (2X1,5X0,05)m+ (1,5 X 1,5 X 0,05)m	M3	0,26
67	CONCRETO 4000 psi PARA PLANTILLA REFORZADA (malla electrosoldada 5mm) DIMENSIÓN (2 x 1,5)m + (1,5 x 1,5)m espesor 10 cm	M3	0,42
68	CONCRETO 4000 psi PARA PLACA REFORZADA (malla electrosoldada 5mm) DIMENSIÓN (2 x 1,5)m + (1,5 x 1,5)m espesor 10 cm, INCLUYE TAPA EN CONCRETO (60x60cm espesor 5cm)	M3	0,42
69	ACERO DE REFUERZO	KG	21,95
	MAMPOSTERIA		
70	LEVANTE EN BLOCK N°6 REFORZADO CON Ø1/2 CONCRETO	M2	32,50
71	PAÑETE SOBRE MUROS, IMPERMEABILIZADO CON SIKA 1 O SIMILAR SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO. E.2,5CM.	M2	58,50
	PINTURA Y ACABADO		
72	PINTURA EN CAL HIDRATADA (DOS MANOS)	M2	26,00
	CONSTRUCCIÓN DE 40 NICHOS EN EL CEMENTERIO DISTRITAL DE OLAYA		
	PRELIMINARES		
73	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO AREA (2,9 X 1,95)M	M2	5,66
	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA		
74	EXCAVACIÓN MANUAL DIMENSIÓN (2,9 x 1,95 x 0,4)m	M3	2,26
75	RELLENO EN MATERIAL SELECIONADO DIMENSIÓN (2,9x1,95x0,4)m	M3	2,26
76	CONCRETO 4000 PSI PARA VIGA DE CIMENTACIÓN Y AMARRE 0,30x0,30 4Ø1/2" aros 3/8" c.0,20	M3	1,08
77	CONCRETO 4000 psi PARA PLANTILLA REFORZADA (malla electrosoldada 5mm) DIMENSIÓN (2,9x1,95)m espesor 10 cm	M3	0,57
78	CONCRETO 4000 psi PARA PLACA REFORZADA (malla electrosoldada 5mm) DIMENSIÓN (2,9x1,95)m espesor 10 cm.	M3	2,26
79	ACERO DE REFUERZO	KG	161,09
	MAMPOSTERIA		
80	LEVANTE EN BLOCK N°6 REFORZADO CON Ø1/2 CONCRETO	M2	20,00
81	PAÑETE SOBRE MUROS, IMPERMEABILIZADO CON SIKA 1 O SIMILAR SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO. E.2,5CM.	M2	52,50
	PINTURA Y ACABADO		
82	PINTURA EN CAL HIDRATADA (DOS MANOS)	M2	16,38
83	IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO EDIL ALUMINIZADO 3mm	M2	5,66
	LIMPIEZA GENERAL		
84	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS	M3	1,70
	CONSTRUCCIÓN DE 345 M2 DE SENDERO PEATONAL EN EL CEMENTERIO DE OLAYA		
85	EXCAVACIÓN MANUAL PARA SENDERO PEATONAL CON DMENSIONES 1,2m DE ANCHO X 10m LARGO ESPESOR 20cm	M3	69,00
86	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PARA SENDERO PEATONAL CON DMENSIONES 1,2m DE ANCHO X 10m LARGO ESPESOR 20cm	M3	69,00
87	CONCRETO 4000 psi PARA PLANTILLA DE ANDEN REFORZADA (malla electrosoldada 5mm) ESPESOR 15 CM	M3	51,75
88	ACERO DE REFUERZO	M2	721,05
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS EN EL CEMENTERIO DE OLAYA		
89	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS PARA PARQUE EN ALUMINIO Y MADERA CAMPANO PARA EXTERIORES, LARGO 125cm ALTO 71 cm FONDO 60cm. PINTADA CON BARNIZ COLOR CARAMELO PARA MADERA Y PINTURA EN ACEITE COLOR NEGRO. INCLUYE TRANSPORTE AL SITIO.	UND	10,00

	CERRAMIENTO DE BOVEDAS CON BLOCK #4 Y PAÑETE 1:4		
90	CERRAMIENTO DE BOVEDAS CON BLOCK #4 Y MORTERO 1:4.	M2	10,00
91	PAÑETE SOBRE CERRAMEINTO DE BOVEDAS CON MORTERO 1:4	M2	10,00
	MEJORAMIENTO DE LAS ILUMINACIONES PERIFERICAS EN EL CEMENTERIO DE OLAYA		
92	SUMINISTRO E NSTALACION DE REFLECTOR LED DE 100 W	UND	14
93	SUMINISTRO E NSTALACION DE BOMBILLO LED BULBO DE 20 W	UND	6
94	SUMINISTRO E NSTALACION DE TUBO LED DE 32 W	UND	6
95	SUMINISTRO E NSTALACION DE TUBO CONDY DE 1/2	UND	55
96	SUMINISTRO E NSTALACION DE CAJA OCTAGONAL	UND	14
97	SUMINISTRO E NSTALACION DE TAPACIEGA OCTAGONAL	UND	14
98	SUMINISTRO E NSTALACION DE CONECTOR DE 1/2	UND	30
99	SUMINISTRO E NSTALACION DE CINTA AISLANTE NEGRA	ML	15
100	SUMINISTRO E NSTALACION DE GRAPA GALVANIZADA DE 1/2	UND	110
101	SUMINISTRO E NSTALACION DE AUTOMATICO BIPOLAR DE 2X30 AMP	UND	2
102	SUMINISTRO E NSTALACION DE CABLE Nº 12	ML	450
103	REGATA DE 4CM DE ANCHO POR 5CM DE PROFUNDIDAD	ML	175
	CEMENTERIO DISTRITAL DE ALBORNOZ		
	CONSTRUCCIÓN DE 40 BOVEDAS EN EL CEMENTERIO DISTRITAL DE ALBORNOZ		
	PRELIMINARES		
104	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO AREA (2,6 x 8,7)	M2	23,79
	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA		
105	EXCAVACIÓN MANUAL DIMENSIÓN (2,6 x 8,7 x 0,5)	M3	11,90
106	RELLENO EN MATERIAL SELECIONADO DIMENSIÓN (2,6 x 8,7 x 0,5)	M3	11,90
107	CONCRETO 4000 PSI PARA VIGA DE CIMENTACIÓN Y AMARRE 0,30x0,30 4Ø1/2" aros 3/8" c.0,20	M3	2,58
108	CONCRETO 4000 psi PARA PLANTILLA REFORZADA (malla electrosoldada 5mm) DIMENSIÓN (2,6 x 8,7) espesor 10 cm	M3	2,38
109	CONCRETO 4000 psi PARA PLACA REFORZADA (malla electrosoldada 5mm) DIMENSIÓN (2,6 x 8,7)m espesor 10 cm.	M3	9,52
110	ACERO DE REFUERZO	KG	492,18
	MAMPOSTERIA		
111	LEVANTE EN BLOCK N°6 REFORZADO CON Ø1/2 CONCRETO	M2	86,71
112	PAÑETE SOBRE MUROS, IMPERMEABILIZADO CON SIKA 1 O SIMILAR SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO. E.2,5CM.	M2	206,77
	PINTURA Y ACABADO		
113	PINTURA EN CAL HIDRATADA (DOS MANOS)	M2	47,59
114	IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO EDIL ALUMINIZADO 3mm	M2	23,79
	LIMPIEZA GENERAL		
115	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS	M3	4,03
	CONSTRUCCIÓN DE 20 NICHOS EN EL CEMENTERIO DISTRITAL DE ALBORNOZ		
	PRELIMINARES		
116	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO AREA (2,9 X 1,1)M	M2	3,19
	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA		
117	EXCAVACIÓN MANUAL DIMENSIÓN (2,9 x 1,1 x 0,4)m	M3	1,28
118	RELLENO EN MATERIAL SELECIONADO DIMENSIÓN (2,9x1,1x0,4)m	M3	1,28
119	CONCRETO 4000 PSI PARA VIGA DE CIMENTACIÓN Y AMARRE 0,30x0,30 4Ø1/2" aros 3/8" c.0,20	M3	0,68
120	CONCRETO 4000 psi PARA PLANTILLA REFORZADA (malla electrosoldada 5mm) DIMENSIÓN (2,9x1,1)m espesor 10 cm	M3	0,32
121	CONCRETO 4000 psi PARA PLACA REFORZADA (malla electrosoldada 5mm) DIMENSIÓN (2,9x1,1)m espesor 10 cm.	M3	1,28
122	ACERO DE REFUERZO	KG	97,94
	MAMPOSTERIA		
123	LEVANTE EN BLOCK N°6 REFORZADO CON Ø1/2 CONCRETO	M2	12,32
124	PAÑETE SOBRE MUROS, IMPERMEABILIZADO CON SIKA 1 O SIMILAR SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO. E.2,5CM.	M2	32,34
	PINTURA Y ACABADO		
125	PINTURA EN CAL HIDRATADA (DOS MANOS)	M2	12,81
126	IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO EDIL ALUMINIZADO 3mm	M2	3,19
	LIMPIEZA GENERAL		
127	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS	M3	0,96
	ADECUACIÓN DE ZONA PARA BANCAS EN CEMENTERIO DE ALBORNOZ		
	PRELIMINARES		
128	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	45,00
	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA		
129	EXCAVACIÓN MANUAL DIMENSIÓN (2,9 x 1,1 x 0,4)m	M3	5,25
130	RELLENO EN MATERIAL SELECIONADO DIMENSIÓN (2,9x1,1x0,4)m	M3	9,00
131	CONCRETO 4000 PSI PARA VIGA DE CIMENTACIÓN Y AMARRE 0,30x0,30 4Ø1/2" aros 3/8" c.0,20	M3	1,25
132	CONCRETO 4000 psi PARA PLANTILLA REFORZADA (malla electrosoldada 5mm) DIMENSIÓN (2,9x1,1)m espesor 10 cm	M3	6,75
133	ACERO DE REFUERZO	KG	309,33
	MAMPOSTERIA		
134	FORMALETA EN BLOCK #6	M2	12,48
135	PAÑETE SOBRE MUROS, IMPERMEABILIZADO CON SIKA 1 O SIMILAR SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO. E.2,5CM.	M2	12,48

	PINTURA Y ACABADO		
136	PINTURA EN CAL HIDRATADA (DOS MANOS)	M2	12,48
	LIMPIEZA GENERAL		
137	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS	M3	1,35
	CONSTRUCCIÓN DE 420 M2 DE SENDERO PEATONAL EN CEMENTERIO DE ALBORNOZ		
138	EXCAVACIÓN MANUAL PARA SENDERO PEATONAL CON DMENSIONES 1,2m DE ANCHO X 15m LARGO ESPESOR 20cm	M3	84,00
139	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PARA SENDERO PEATONAL CON DMENSIONES 1,2m DE ANCHO X 15m LARGO ESPESOR 20cm	M3	84,00
140	CONCRETO 4000 psi PARA PLANTILLA DE ANDEN REFORZADA (malla electrosoldada 5mm) ESPESOR 15CM	M3	63,00
141	ACERO DE REFUERZO	M2	877,80
	CONSTRUCCIÓN DE MURO TIPO POLLO PARA FORMALETA DE SENDERO PEATONAL		
	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA		
142	EXCAVACIÓN MANUAL DIMENSIÓN (2,9 x 1,1 x 0,4)m	M3	0,24
143	CONCRETO 4000 PSI PARA VIGA DE CIMENTACIÓN Y AMARRE 0,20x0,20 4Ø1/2" aros 3/8" c.0,20	M3	0,24
144	ACERO DE REFUERZO	KG	27,60
145	**MAMPOSTERIA**		
146	FORMALETA EN BLOCK #6	M2	1,60
147	PAÑETE SOBRE MUROS, IMPERMEABILIZADO CON SIKA 1 O SIMILAR SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO. E.2,5CM.	M2	1,60
148	**PINTURA Y ACABADO**		
149	PINTURA EN CAL HIDRATADA (DOS MANOS)	M2	1,60
	CONSTRUCCIÓN DE MURO PARA ADECUAR JARDINERA - ZONA VERDE EN EL CEMENTERIO DE ALBORNOZ		
	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA		
150	EXCAVACIÓN MANUAL DIMENSIÓN (14 x 0,2 x 0,2)m	M3	0,84
151	CONCRETO 4000 PSI PARA VIGA DE CIMENTACIÓN 0,20x0,20 4Ø1/2" aros 3/8" c.0,20	M3	0,84
152	CONCRETO 4000 PSI PARA VIGA AEREA 0,20x0,20 4Ø1/2" aros 3/8" c.0,20	M3	0,84
153	ACERO DE REFUERZO	KG	193,20
	MAMPOSTERIA		
154	LEVANTE EN BLOCK N°6 REFORZADO CON Ø1/2 CONCRETO	M2	8,40
155	PAÑETE SOBRE MUROS, IMPERMEABILIZADO CON SIKA 1 O SIMILAR SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO. E.2,5CM.	M2	16,80
	PINTURA Y ACABADO		
156	PINTURA EN CAL HIDRATADA (DOS MANOS)	M2	8,40
157	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO	M3	10,00
	CONSTRUCCIÓN DE 1 FOSA COMUN EN EL CEMENTERIO DE ALBORNOZ		
	PRELIMINARES		
158	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO AREA (2,0 x 2,0)	M2	4,00
	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA		
159	EXCAVACIÓN MANUAL DIMENSIÓN (2,0 x 2,0 x 1,5)m	M3	8,00
160	RELLENO EN CONCRETO SOLADO 2500 PSI DIMENSIÓN (2,0 x 2,0 x 0,5)m	M3	0,20
161	CONCRETO 4000 psi PARA PLANTILLA REFORZADA (malla electrosoldada 5mm) DIMENSIÓN (2 x 2m) espesor 10 cm	M3	0,32
162	CONCRETO 4000 psi PARA PLACA REFORZADA (malla electrosoldada 5mm) DIMENSIÓN (2 x 2)m espesor 10 cm, INCLUYE TAPA EN CONCRETO (60x60cm espesor 5cm)	M3	0,32
163	ACERO DE REFUERZO	KG	16,72
	MAMPOSTERIA		
164	LEVANTE EN BLOCK N°6 REFORZADO CON Ø1/2 CONCRETO	M2	24,00
165	PAÑETE SOBRE MUROS, IMPERMEABILIZADO CON SIKA 1 O SIMILAR SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO. E.2,5CM.	M2	32,00
	PINTURA Y ACABADO		
166	PINTURA EN CAL HIDRATADA (DOS MANOS)	M2	8,00
	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA PARA ACCESO A DISCAPACITADOS EN EL CEMENTERIO DE ALBORNOZ		
	PRELIMINARES		
167	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO AREA	M2	31,69
168	DEMOLICIÓN DE MURO Y PARTE PARCIA LDE LA ESCALERA. Incluye retiro, transporte y disposicion final a R.S.	M2	8,31
	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA		
169	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	15,74
170	CONCRETO 4000 PSI PARA VIGA DE CIMENTACIÓN Y AMARRE 0,30x0,30 4Ø1/2" aros 3/8" c.0,20	M3	5,40
171	CONCRETO 4000 psi PARA PLANTILLA REFORZADA (VARILLA DE 1/2" c 15cm) espesor 15cm. ACABADO CON ESTRIAS TRANSVERSALES	M3	4,75
172	CONCRETO 4000 PSI PARA COLUMNETAS 0,2x0,2 4Ø1/2" aros 3/8" c.0,20	M3	1,44
173	CONCRETO 4000 PSI PARA VIGA AEREA 0,2x0,2 4Ø1/2" aros 3/8" c.0,20	M3	2,40
174	ACERO DE REFUERZO	KG	1616,09
	MAMPOSTERIA		
175	LEVANTE EN BLOCK N°6 ABUSARDADO REFORZADO CON Ø1/2 Y RELLENO DE CONCRETO. JUNTA SACADA Y PULIDA.	M2	49,30
	RELLENOS		
176	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO	M3	42,65

	CONSTRUCCIÓN DE ZONA PARA BANCAS EN CEMENTERIO DE ALBORNOZ		
	PRELIMINARES		
177	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	17,70
	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA		
178	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	5,91
179	RELLENO EN MATERIAL SELECIONADO	M3	7,88
180	CONCRETO 4000 PSI PARA VIGA DE CIMENTACIÓN Y AMARRE 0,30x0,30 4Ø1/2" aros 3/8" c.0,20	M3	1,42
181	CONCRETO 4000 psi PARA PLANTILLA REFORZADA (malla electrosoldada 5mm) DIMENSIÓN (2,9x1,1)m espesor 10 cm	M3	2,66
182	ACERO DE REFUERZO	KG	171,29
	MAMPOSTERIA		
183	FORMALETA EN BLOCK #6	M2	3,16
184	PAÑETE SOBRE MUROS, IMPERMEABILIZADO CON SIKA 1 O SIMILAR SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO. E.2,5CM.	M2	4,74
	PINTURA Y ACABADO		
185	PINTURA EN CAL HIDRATADA (DOS MANOS)	M2	4,74
	LIMPIEZA GENERAL		
185	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS	M3	0,89
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS EN EL CEMENTERIO DE ALBORNOZ		
186	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS PARA PARQUE EN ALUMINIO Y MADERA CAMPANO PARA EXTERIORES, LARGO 125cm ALTO 71 cm FONDO 60cm. PINTADA CON BARNIZ COLOR CARAMELO PARA MADERA Y PINTURA EN ACEITE COLOR NEGRO.	UND	15,00
	RELLENO Y ADECUACIÓN DE ENTRADA DEL CEMENTERIO DE ALBORNOZ		
187	RELLENO TIPO SUB BASE GRANULAR MATERIAL SELECCIONADO HASTA 3" INCLUYE ZARANDE, CARGUE, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN.	M3	84,00
	CERRAMIENTO DE BOVEDAS CON BLOCK #4 Y PAÑETE 1:4		
188	CERRAMIENTO DE BOVEDAS CON BLOCK #4 Y MORTERO 1:4.	M2	10,00
189	PAÑETE SOBRE CERRAMEINTO DE BOVEDAS CON MORTERO 1:4	M2	10,00
	MEJORAMIENTO DE LAS ILUMINACIONES PERIFERICAS EN EL CEMENTERIO DE ALBORNOZ		
190	SUMINISTRO E NSTALACION DE REFLECTOR LED DE 100 W (INCLUYE ANCLAJE DEL TUBO)	UND	2
191	SUMINISTRO E NSTALACION DE REFLECTOR LED DE 200 W	UND	4
192	SUMINISTRO E NSTALACION DE CABLE ENCAUCHETADO DE 3X12	ML	150
193	SUMINISTRO E NSTALACION DE TUBO GALVANIZADO DE 4" X 6MTS (INCLUYE ANCLAJE DEL TUBO, TRANSPORTE Y PINTADA)	ML	1
194	SUMINISTRO E NSTALACION DE CUÑAS AUTOMATICAS DE 20 AMP	UND	2
195	SUMINISTRO E NSTALACION DE ANCLAJE EN ANGULO DE 1/4 X 2" DE 60CM	UND	1
	CEMENTERIO DISTRITAL DE TERNERA		
	CONSTRUCCIÓN DE 30 NICHOS EN EL CEMENTERIO DISTRITAL DE TERNERA		
	PRELIMINARES		
196	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO AREA (2,9 X 1,1)M	M2	3,19
	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA		
197	EXCAVACIÓN MANUAL DIMENSIÓN (2,9 x 1,1 x 0,4)m	M3	1,28
198	RELLENO EN MATERIAL SELECIONADO DIMENSIÓN (2,9x1,1x0,4)m	M3	1,28
199	CONCRETO 4000 PSI PARA VIGA DE CIMENTACIÓN Y AMARRE 0,30x0,30 4Ø1/2" aros 3/8" c.0,20	M3	0,78
200	CONCRETO 4000 psi PARA PLANTILLA REFORZADA (malla electrosoldada 5mm) DIMENSIÓN (2,9x1,1)m espesor 10 cm	M3	0,32
201	CONCRETO 4000 psi PARA PLACA REFORZADA (malla electrosoldada 5mm) DIMENSIÓN (2,9x1,1)m espesor 10 cm.	M3	1,91
202	ACERO DE REFUERZO	KG	120,08
	MAMPOSTERIA		
203	LEVANTE EN BLOCK N°6 REFORZADO CON Ø1/2 CONCRETO	M2	18,48
204	PAÑETE SOBRE MUROS, IMPERMEABILIZADO CON SIKA 1 O SIMILAR SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO. E.2,5CM.	M2	18,91
	PINTURA Y ACABADO		
205	PINTURA EN CAL HIDRATADA (DOS MANOS)	M2	18,91
206	IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO EDIL ALUMINIZADO 3mm	M2	3,19
	LIMPIEZA GENERAL		
207	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS	M3	0,96
	CONSTRUCCIÓN DE 20 BOVEDAS EN EL CEMENTERIO DISTRITAL DE TERNERA		
	PRELIMINARES		
208	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO AREA (2,6 x 4,65)	M2	12,09
	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA		
209	EXCAVACIÓN MANUAL DIMENSIÓN (2,6 x 4,65 x 0,5)	M3	6,05
210	RELLENO EN MATERIAL SELECIONADO DIMENSIÓN (2,6 x 4,65 x 0,5)	M3	6,05
211	CONCRETO 4000 PSI PARA VIGA DE CIMENTACIÓN Y AMARRE 0,30x0,30 4Ø1/2" aros 3/8" c.0,20	M3	1,38
212	CONCRETO 4000 psi PARA PLANTILLA REFORZADA (malla electrosoldada 5mm) DIMENSIÓN (2,6 x 4,65) espesor 10 cm	M3	1,21
213	CONCRETO 4000 psi PARA PLACA REFORZADA (malla electrosoldada 5mm) DIMENSIÓN (2,6 x 4,65)m espesor 10 cm.	M3	4,84
214	ACERO DE REFUERZO	KG	126,34

	MAMPOSTERIA		
215	LEVANTE EN BLOCK N°6 REFORZADO CON Ø1/2 CONCRETO	M2	46,41
216	PAÑETE SOBRE MUROS, IMPERMEABILIZADO CON SIKA 1 O SIMILAR SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO. E.2,5CM.	M2	110,67
	PINTURA Y ACABADO		
217	PINTURA EN CAL HIDRATADA (DOS MANOS)	M2	10,85
218	IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO EDIL ALUMINIZADO 3mm	M2	12,09
	LIMPIEZA GENERAL		
219	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL EN RELLENO SANITARIO)	M3	2,42
	CONSTRUCCIÓN DE 39 M2 DE PISO PARA ADECUAR BANCAS EN EL CEMENTERIO DE TERNERA		
220	EXCAVACIÓN MANUAL PARA SENDERO PEATONAL CON DMENSIONES 1,2m DE ANCHO X 40m LARGO ESPESOR 20cm	M3	7,80
221	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PARA SENDERO PEATONAL CON DMENSIONES 1,2m DE ANCHO X 40m LARGO ESPESOR 20cm	M3	7,80
222	CONCRETO 4000 psi PARA PLANTILLA DE ANDEN REFORZADA (malla electrosoldada 5mm) CON DIMENSIONESs 1,2m DE ANCHO x 40m DE LARGO. ESPESOR 10cm	M3	5,85
223	ACERO DE REFUERZO	M2	81,51
	CONSTRUCCIÓN DE 395 M2 DE SENDERO PEATONAL EN EL CEMENTERIO DE TERNERA		
224	EXCAVACIÓN MANUAL PARA SENDERO PEATONAL CON DMENSIONES 1,2m DE ANCHO X 40m LARGO ESPESOR 20cm	M3	78,94
225	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PARA SENDERO PEATONAL CON DMENSIONES 1,2m DE ANCHO X 40m LARGO ESPESOR 20cm	M3	78,94
226	CONCRETO 4000 psi PARA PLANTILLA DE ANDEN REFORZADA (malla electrosoldada 5mm) ESPESOR 15CM	M3	59,21
227	ACERO DE REFUERZO	M2	824,93
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS EN EL CEMENTERIO DE TERNERA		
228	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS PARA PARQUE EN ALUMINIO Y MADERA CAMPANO PARA EXTERIORES, LARGO 125cm ALTO 71 cm FONDO 60cm. PINTADA CON BARNIZ COLOR CARAMELO PARA MADERA Y PINTURA EN ACEITE COLOR NEGRO.	UND	12,00
	CERRAMIENTO DE BOVEDAS CON BLOCK #4 Y PAÑETE 1:4		
229	CERRAMIENTO DE BOVEDAS CON BLOCK #4 Y MORTERO 1:4.	M2	10,00
230	PAÑETE SOBRE CERRAMEINTO DE BOVEDAS CON MORTERO 1:4	M2	10,00
	MEJORAMIENTO DE LAS ILUMINACIONES PERIFERICAS EN EL CEMENTERIO DE TERNERA		
231	SUMINISTRO E NSTALACION DE REFLECTOR LED DE 200 W	UND	6
232	SUMINISTRO E NSTALACION DE REFLECTOR LED DE 100 W	UND	3
233	SUMINISTRO E NSTALACION DE BOMBILLO LED BULBO DE 20 W	UND	6
234	SUMINISTRO E NSTALACION DE TUBO LED DE 32 W	UND	6
235	SUMINISTRO E NSTALACION DE CABLE ENCAUCHETADO DE 3X12	ML	350
236	SUMINISTRO E NSTALACION DE AUTOMATICO BIPOLAR DE 2X30 AMP	UND	2
237	COLLARIN GALVANIZADO DE 8"	UND	6
	CEMENTERIO DISTRITAL DE MANGA		
	CONSTRUCCIÓN DE ESCALÓN PARA PROTECCIÓN DE ANDÉN EN CEMNTERIO DE MANGA		
238	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESCALON CON DMENSIONES 0,6m DE ANCHO X 14,95m LARGO ESPESOR 20cm	M3	1,79
239	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PARA ESCALÓN CON DMENSIONES O,6m DE ANCHO X 14,95m LARGO ESPESOR 20cm	M3	1,79
240	CONCRETO 4000 psi PARA PLANTILLA DE ANDEN REFORZADA (malla electrosoldada 5mm) CON DIMENSIONESs 0,6m DE ANCHO x 14,95m DE LARGO. ESPESOR 20cm	M3	1,79
241	ACERO DE REFUERZO	M2	18,75
	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ZONA PARA BANCAS EN CEMENTERIO DE MANGA		
	PRELIMINARES		
242	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	17,70
	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA		
243	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	5,91
244	RELLENO EN MATERIAL SELECIONADO	M3	9,85
245	CONCRETO 4000 PSI PARA VIGA DE CIMENTACIÓN Y AMARRE 0,30x0,30 4Ø1/2" aros 3/8" c.0,20	M3	1,42
246	CONCRETO 4000 psi PARA PLANTILLA REFORZADA (malla electrosoldada 5mm) DIMENSIÓN (2,9x1,1)m espesor 10 cm	M3	2,66
247	ACERO DE REFUERZO	KG	171,29
	MAMPOSTERIA		
248	FORMALETA EN BLOCK #6	M2	3,16
249	PAÑETE SOBRE MUROS, IMPERMEABILIZADO CON SIKA 1 O SIMILAR SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO. E.2,5CM.	M2	4,74
	PINTURA Y ACABADO		
250	PINTURA EN CAL HIDRATADA (DOS MANOS)	M2	4,74
	LIMPIEZA GENERAL		
251	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS	M3	0,89

	CONSTRUCCIÓN DE DADO EN CONCRETO PARA REFUERZO DE POSTE EN CEMNTERIO DE MANGA		
252	EXCAVACIÓN MANUAL PARA DADO (0,7X0,7)	M3	0,15
253	CONCRETO 4000 psi PARA DADO EN CONCRETO (0,7X0,7X0,8)	M3	0,39
	ADECUACIÓN DE 225 M2 DE SENDERO PEATONAL EN EL CEMENTERIO DE MANGA		
254	EXCAVACIÓN MANUAL PARA SENDERO PEATONAL CON DMENSIONES 1,2m DE ANCHO X 20m LARGO ESPESOR 20cm	M3	60,00
255	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PARA SENDERO PEATONAL CON DMENSIONES 1,2m DE ANCHO X 20m LARGO ESPESOR 20cm	M3	60,00
256	CONCRETO 4000 psi PARA PLANTILLA DE ANDEN REFORZADA (malla electrosoldada 5mm) CON DIMENSIONESs 1,2m DE ANCHO x 20m DE LARGO. ESPESOR 10cm	M3	45,00
257	ACERO DE REFUERZO	M2	627,00
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS EN EL CEMENTERIO DE MANGA		
258	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS PREFABRICADAS CLÁSICAS EN CONCRETO SEGÚN MUESTRA DEL MODELO. (INCLUYE TRANSPORTE, CARGUE, DESCARGUE, INSTALACIÓN Y PNTIRA COLOR BLANCO CON PINTURA CORAZA O PRODUCTO SIMILIAR PARA SU PROTECCIÓN.)	UND	10,00
	PINTURA Y REPARACIÓN DE MUROS Y TORRE SUPERIOR		
259	PINTURA SOBRE MUROS DE CERRAMIENTO FRONTAL Y TORRE SUPERIOR CON CAL HIDRATADA (PROMICAL O SIMILAR A 2 MANOS)	M2	1460,00
260	PINTURA TIPO KORASA BLANCA EN HALL INTERIOR AL ACCESO PRINCIPAL	M2	108,00
261	RASPADO, LIMPIEZA Y RESANE DE MUROS CON MORTERO 1:4	M2	30,00
262	ALQUILER DE ANDAMIOS CERTIFICADOS, INCLUYE ARMADO, DESARMADO Y TRANSPORTE	DIAS	6,00
	CERRAMIENTO DE BOVEDAS CON BLOCK #4 Y PAÑETE 1:4		
263	CERRAMIENTO DE BOVEDAS CON BLOCK #4 Y MORTERO 1:4.	M2	10,00
264	PAÑETE SOBRE CERRAMEINTO DE BOVEDAS CON MORTERO 1:4	M2	10,00
	MEJORAMIENTO DE LAS ILUMINACIONES PERIFERICAS EN EL CEMENTERIO DE MANGA		
265	SUMINISTRO E NSTALACION DE REFLECTOR LED DE 100 W	UND	4
266	SUMINISTRO E NSTALACION DE REFLECTOR LED DE 200 W	UND	17
267	SUMINISTRO E NSTALACION DE AUTOMATICO BIPOLAR DE 2X30	UND	3
268	SUMINISTRO E NSTALACION DE BOMBILLO LED BULBO DE 20 W	UND	17
269	SUMINISTRO E NSTALACION DE CALE Nº 10	ML	600

4.4. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

El futuro Contratista se compromete a la realización de ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS EN LOS CEMENTERIOS DISTRITALES (TERNERA, OLAYA, ALBORNOZ, MANGA, TIERRA BOMBA) Y OBRA CIVIL DE AMPLIACION PARA LA CONTRUCCION DE BOVEDAS Y/O NICHOS EN LOS CEMENTERIOS DISTRITALES (TERNERA, OLAYA, ALBORNOZ Y TIERRA BOMBA). en especial las especificaciones descritas en el anexo 1 anexo técnico del presente proceso de selección.

4.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el desarrollo del presente proceso se notificó debidamente el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias -IPCC por tratarse de un Bien de Interés Cultural de carácter Nacional conforme al decreto de 1911 de fecha 02 de Nov de 1995, teniendo en cuenta que tratándose de una obra pública requiere la licencia para la ejecución del objeto contractual, de acuerdo a lo establecido en el decreto 0977 de 2001/ Plan de ordenamiento territorial de Cartagena de Indias (POT) ARTÍCULO 439, a lo que la Entidad informó que:

"Las obras enunciadas anteriormente no requieren permiso ni licencia de construcción, pero si se requiriese de licencia de ocupación temporal del espacio público, esta deberá ser notificada por escrito a la secretaria de Planeación Distrital previa iniciación de la obra. (Subraya fuera de Texto). Expuesto lo anterior, el peticionario deberá notificar a la entidad competente."

En ese sentido, corre por cuenta de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, notificar a la Secretaría de Planeación Distrital una vez se adjudique el contrato resultante del presente proceso de selección previo inicio de las obras contratadas.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE CARTAGENA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las

normas que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo
b) al alcance especificado y propuesta del contratista dentro del plazo pactado.
c) Responder en los plazos que EL DISTRITO establezca.
d) EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando cualquier inconveniente en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
f) Informar inmediatamente al DISTRITO y demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
g) No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
h) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta.
i) Resolver las dudas y preguntas que estén dentro del alcance de la presente propuesta, suministrando oportunamente al supervisor la información que solicite
j) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. El contratista será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así lo exija el supervisor.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Contar con la última evaluación de estándares mínimos según resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, firmada por la persona competente con licencia en Seguridad y salud en el trabajo responsable del SG-SST de la empresa y por el representante legal.
2. Copia simple de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo y del curso de 50 horas de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la persona responsable del del SG-SST de la empresa.
3. Matriz de riesgos. El contratista debe presentar la matriz de elementos de protección personal (EPP) que aplique para las actividades a desarrollar y el protocolo para casos de accidente en donde aparezcan los números de contacto de los responsables del manejo de este tipo de emergencias por parte del contratista.
4. El contratista debe cumplir con lo dispuesto en la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y que se deben observar para la prestación del servicio.
5. El contratista se obliga a reducir el impacto ambiental que pueda generar en la ejecución del contrato para lo cual rendirá en su informe final las acciones tomadas para este fin.
6. No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con el Distrito
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
8. Guardar estricta confidencialidad sobre la información que sea entregada por el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. El contratista se obliga a utilizar en las obras contratadas materiales de buena calidad que puedan garantizar los trabajos realizados.
11. Colaborar con el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
12. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato
13. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
14. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, salvo requerimiento de autoridad competente.

15. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad.
16. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el servicio contratado.
17. Designar un empleado directivo con disponibilidad permanente, quien servirá de enlace e interlocutor entre el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y el contratista, debiendo cumplir durante la ejecución del contrato las funciones señaladas en la parte técnica del pliego de condiciones, las indicadas en la oferta y las demás que sean necesarias para la correcta prestación del servicio.
18. Mantener durante la ejecución del contrato la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta.
19. Constituir oportunamente las pólizas pactadas en el contrato.
20. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
21. Elaborar y presentar informe de las actividades realizadas.
22. El Contratista deberá suministrar el personal requerido para la ejecución del contrato, quienes tendrán relación laboral directa con el mismo, y en ningún momento constituirá relación laboral o contractual con el Distrito de Cartagena.
23. El contratista, se obliga a Mantener durante el término de duración del Contrato, los términos descritos en la propuesta, estudios previos e invitación pública.

5.3. OBLIGACIONES DEL DISTRITO

En virtud del presente contrato EL DISTRITO se obliga a:

a) Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
b) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
c) Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
d) Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
e) Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
f) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) previstas para el efecto.
g) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007).
h) Suscribir el Acta de Liquidación.
i) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por DOS (2) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato, es decir la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la firma del acta de inicio.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE ÍNDIAS - Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad a los requerimientos de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía publicado por Colombia Compra Eficiente, la Entidad estima que el presupuesto oficial para este proceso es de SETECIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($790.765.341,96) el cual se ejecutara con cargo al Presupuesto de la vigencia 2022.
Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

8. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fuente de financiación: del rubro ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE LOS CEMENTERIOS PUBLICOS DISTRITALES POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE CARTAGENA DE INDIAS código 1.3.3.4.21-93-041 R.B. código 2.3.4599.1000.2021130010174.

Para amparar presupuestalmente el proceso de selección se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP 207	$278.876.142,00
CDP 265	$511.889.199,96

según decreto 1036 del 18 de julio de 2022 por medio del cual se realizan unos traslados entre unidades ejecutoras entre conceptos de gastos y una incorporación en el presupuesto de ingresos y gastos del presupuesto de Cartagena de indias, vigencia fiscal 2022 según acuerdo 091 del 11 de julio de 2022 y se dictan otras disposiciones.

9. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

Los precios unitarios aplicados para el cálculo de los costos de los insumos, materiales, mano de obra y equipos correspondientes a los servicios y obras a contratar fue determinado a través del equipo técnico de Ingenieros y Arquitectos de la Secretaría de Infraestructura y de la Dirección administrativa de apoyo logístico atendiendo el Análisis de Precios Unitarios (APU) sobre precios de referencia.

Para determinar el presente presupuesto la considero la siguiente metodología:

-Segmentación de los costos directos que incluyen conceptos relacionados con costos de adquisición de insumos, personal de obra y disponibilidad de maquinaria, equipos y herramientas en las proporciones requeridas por cada unidad de obra. Su valor es el resultado de un análisis geométrico a los diseños y sus cantidades de obra mediante la afectación de precios, sueldos y tarifas con rendimientos técnicamente validados.

-Por otra parte, los costos indirectos que incluyen los conceptos de imprevistos, administración y la razonable utilidad por quien ejecute la obra, igualmente incluye el recurso humano encargado de la planeación y dirección de la obra. La Logística demanda por el establecimiento de la planta de producción (talleres, almacén, cerramiento, campamento, servicios complementarios, etc.) y las tasas contributivas o impositivas derivadas de la celebración del contrato, reconociendo un monto para el manejo de los riesgos inherentes a la obra asumidos por el contratista. El valor de estos costos indirectos resulta del análisis estratégico sobre las determinantes físicas, sociales, administrativas y técnicas que condicionan la ejecución del proyecto.

Las tarifas, precios, sueldos y rendimientos aplicados para el cálculo de los costos aquí establecidos son obtenidos de investigaciones en el mercado local y comparaciones con los costos desarrollados por proyectos ejecutados en el Distrito y por otras entidades estatales que realizan actividades similares y además se evaluó la posible incidencia de variables macro-económicas como la inflación, así como también las disposiciones vigentes en materia fiscal, lo cual aparece consignado en el Anexo No. 2. Presupuesto oficial

10. FORMA DE PAGO

La modalidad de pago del contrato es por el Sistema de Precios Unitarios Fijos sin formula de ajuste. La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con el siguiente avance de obra:

a) Un primer pago equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del Contrato, una vez que el Contratista ejecute obras equivalentes a ese valor y previa aprobación y recibo parcial por parte de la interventoría.
b) Un CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría.

c) Un pago final equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, previa verificación y aprobación por parte de la Interventoría, de un avance de obras del cien por ciento (100%) con respecto al valor total del contrato, este pago final será procedente una vez las partes hayas suscrito la correspondiente acta de liquidación del contrato.

El contrato será por monto agotable, esto quiere decir que se definen las actividades a realizar, según listado presentado en este estudio y contratadas al valor ofrecido por el contratista, para cada uno de los ítems, realizando las actividades constructivas según los diagnósticos y modelaciones realizados por el contratista y avalados por la interventoría, hasta agotar el monto del presupuesto oficial. En todo caso, si las actividades se realizaran en su totalidad antes de agotar el presupuesto la Entidad podrá incluir nuevos tramos o puntos que, de acuerdo con sus necesidades, así lo considere.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

11.1. Requisitos habilitantes.

Los requisitos habilitantes, entonces, son aquellos relacionados con la: (i) Capacidad jurídica; (ii) Experiencia; La evaluación de las propuestas se realizará conforme a las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, y se adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015

11.1.1. Capacidad Jurídica

El proponente deberá cumplir con los siguientes documentos, los cuales serán detallados en el pliego de condiciones:

- Acta de constitución Consorcial o de Unión Temporal en caso de presentar propuesta en conjunto.
- Garantía de Seriedad de la Oferta
- Inscripción en el RUP
- Certificado de la Cámara de Comercio sobre Existencia y Representación Legal.
- Certificación emitida por la Superintendencia Financiera
- Certificaciones de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.
- Manifestación de Multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (5) años
- Formato compromiso anticorrupción diligenciado (anexo 3).
- Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría
- Antecedentes Judiciales
- Certificado Nacional de Medidas Correctivas
- Fotocopia del Registro Único Tributario
- Certificado de Información confidencial

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando fotocopia de estos documentos.

11.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el numeral siguiente numeral.

11.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera con corte mínimo al 31 de diciembre de 2021 Vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la evaluación de los siguientes Indicadores:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
NOMBRE	**FORMULA**	**ÍNDICE RECOMENDADO**
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL a uno punto cinco (≥ **1,5**)
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL a Sesenta por ciento (≤ **%60**)
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL a uno punto cero (≥ **1,00**) Veces

Proponentes plurales

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La capacidad financiera se obtendrá mediante la sumatoria de los componentes o variables (activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total,) de los indicadores que corresponde a los integrantes del oferente de la propuesta plural, para con ellos obtener los valores del componente o variable del proponente plural consolidado, independientemente de la participación de cada uno en la forma plural, para con ellos calcular el indicador así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde ***n*** es el número de integrantes del oferente plural

- Proponentes extranjeros

Para el presente proceso se requiere que las personas que presten el servicio deben contar con domicilio en el país, por ello el proponente extranjero que se presente deberá contar con domicilio en Colombia tal y como lo exige la ley y contar con el Registro Único de Proponentes.

11.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Para la verificación de la capacidad Organizacional, se tendrá en cuenta la información financiera con corte mínimo al 31 de diciembre de 2021 Vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
NOMBRE	**FORMULA**	**ÍNDICE RECOMENDADO**
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL a Cero puntos dieciséis (≥ **0,16**)
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL a Cero puntos cero cinco (≥ **0,05**)

La capacidad organizacional se obtendrá mediante la sumatoria de los componentes o variables (activo total, patrimonio, utilidad operacional,) de los indicadores que corresponde a los integrantes del oferente de la propuesta plural, para con ellos obtener los valores del componente o variable del proponente plural consolidado, independientemente de la participación de cada uno en la forma plural, para con ellos calcular el indicador así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde ***n*** es el número de integrantes del oferente plural

11.1.5. HABILITACION TECNICA

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

12. REQUISITOS HABILITANTES PARA EXTRANJEROS.

Para los efectos previstos, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio o sucursal en Colombia y las personas naturales que no tengan nacionalidad colombiana.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Las personas naturales o jurídicas extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, exigidos para proponentes nacionales.

Si dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Para acreditar la Existencia y Representación Legal, la persona jurídica, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos:

•Nombre o razón social completa del proponente.
•Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
•Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
•Duración de la entidad.

Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Apoderado: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

Cabe resaltar que por la naturaleza del objeto a ser contratado y atendiendo a que la le exige que para prestar este servicio el proponente debe contar con domicilio en Colombia, extranjero que no cumpla con dicha obligación será NO HÁBIL dentro del presente proceso de selección.

13. FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE OFERTA

El Comité Evaluador, designado en el acto de apertura del proceso; previo análisis de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente convocatoria pública recomendará al Ordenador del Gasto el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios. Se evaluará así:

Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificarlas propuestas deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos jurídicos, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada.

13.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN

El Comité Evaluador verificará que el proponente haya aportado la totalidad de la documentación exigida en el pliego de condiciones

FACTOR	CALIFICACIÓN
Aspectos Jurídicos	Cumple o No Cumple
Aspectos Financieros	Cumple o No Cumple
Aspectos Técnicos	Cumple o No Cumple

Al proponente que NO cumpla con los requisitos solicitados en el presente estudio previo como en el Pliego de Condiciones, se le calificará como NO CUMPLE y podrá subsanar dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de publicación del informe de evaluación.

13.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	10
Experiencia Adicional	9
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,75
Factor de calidad	10
Experiencia Adicional	9
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

13.1.2. OFERTA ECONÓMICA

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma - para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

13.1.3. AIU

El Proponente deberá calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).

El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

13.1.4. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo cincuenta (50) puntos acumulables al puntaje de conformidad con el proceso del numeral "DETERMINACION DEL METODO PARA LA PONDERACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA"

13.1.5. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

13.1.6. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).
La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}*: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

13.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(v) cuadrillas de trabajo adicional a costo y riesgo del Contratista; (vi) mantenimiento adicional	5 5
Total	10

13.2.1 CUADRILLAS DE TRABAJO

La entidad asignará Cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a ofertar y vincular a la obra cuadrillas de trabajo adicional a costo y riesgo propio, mediante la suscripción del Formato 7E - Cuadrillas de trabajo adicional, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en esta sección se detalla.

Por cuadrilla de trabajo adicional se entiende la configurada por el personal obrero adicional para un frente o unidad de trabajo que requiera el proyecto de infraestructura de trabajo, la cual deberá ser de máximo 5 obreros. Este ofrecimiento será a costo y riesgo del contratista durante la ejecución del contrato y no podrá ser objeto de cobro alguno a la entidad.

Para obtener esta ponderación El proponente podrá ofrecer hasta un máximo de una (1) cuadrilla por cada por cada frente de trabajo, y la ponderación se hará en función de la sumatoria de las cuadrillas para la totalidad de los frentes de obra.

Para los fines del presente proceso de contratación, los frentes estimados de trabajo son: i)TERNERA, ii) OLAYA, iii) ALBORNOZ, iv) MANGA, v) TIERRA BOMBA.

Las cuadrillas de trabajo adicionales ofrecidas deben laborar en cumplimiento de las siguientes condiciones:

a. Las cuadrillas deberán estar presencialmente en el sitio de ejecución de la obra de infraestructura de transporte y ejecutar las actividades de obra según cada proyecto.
b. La supervisión del proyecto se encargará de verificar el cumplimiento y seguimiento de estas cuadrillas adicionales.
c. La composición de las cuadrillas es por cuenta del contratista (obreros y/o maestros).

II. Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$P = \frac{Cx * Pmax}{Cmax}$$

Donde:

P	=	Puntaje a asignar.
Cx	=	Número de cuadrillas ofertadas por el Proponente "x".
Pmax	=	Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.
Cmax	=	Número máximo de cuadrillas ofertadas.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de Contratación deberá acreditar que ha vinculado a la obra las cuadrillas de trabajo adicional a costo y riesgo propio en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

13.2.2. MANTENIMIENTO ADICIONAL

La entidad asignará Cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a realizar labores de mantenimiento rutinario por su propia cuenta y riesgo que permitan garantizar la calidad de las labores de obra ejecutadas mediante la suscripción del Formato 7F - Mantenimiento adicional en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en esta sección se detalla.
En caso de que el proponente se comprometa a ofertar este Factor de Calidad debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los mantenimientos rutinarios son reparaciones en las áreas intervenidas durante la ejecución del contrato que hayan sufrido una afectación directa o indirecta por las obras realizadas, reparación de los daños en las áreas intervenidas causadas por factores

ambientales durante o después de ejecutado el contrato y mantenimiento general a las actividades realizadas luego de haber ejecutado el contrato, verificando la estabilidad de los trabajos, corrigiendo y previniendo futuros daños. El futuro contratista se compromete a realizar en cada unidad intervenida estas revisiones y mantenimientos por su cuenta y asumiendo el costo. La entidad contratante puede solicitarle el mantenimiento especifico a alguna unidad intervenida.

II. El proponente ofertará el número de meses durante los cuales se compromete a realizar por su propia cuenta y riesgo las labores de mantenimiento rutinario de la obra construida SIN AFECTAR LAS GARANTÍAS establecidas en el pliego. El término ofertado será contado a partir de la terminación de las obras objeto del proceso de contratación y hará parte del periodo de ejecución del contrato, el cual no podrá ser superior al tope establecido por la Entidad.

III. El ofrecimiento realizado por el proponente no podrá superar el 20% del plazo establecido por la entidad para la garantía de estabilidad y calidad de la obra de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Si fue establecido un plazo de estabilidad y calidad de la obra de 5 años, el proponente podrá ofertar hasta máximo 12 meses de mantenimiento adicional.

IV. El plazo máximo que podrá ser ofrecido por el proponente por concepto de Mantenimiento Adicional es de 12 meses

V. Las labores ofrecidas corresponderán a mantenimientos rutinarios que NO se encuentren relacionados con la estabilidad de las obras y NO afecten la póliza en su amparo de Calidad y Estabilidad.

VI. La entidad determinará la forma en que llevará a cabo el seguimiento de las labores ofertadas por este concepto durante la ejecución del contrato.

VII. Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Tx * Pmax}{Tmax}$$

Donde:

P	=	Puntaje a asignar.
Tx	=	Tiempo ofertado por el Proponente en meses "x".
Pmax	=	Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.
Tmax	=	Tiempo máximo ofertado.

VIII. Como verificación del cumplimiento del presente factor, el proponente deberá señalar en el Formato 7F – Mantenimiento Adicional la frecuencia mínima con la que hará al menos un recorrido por cada Unidad intervenida. Situación que deberá ser documentada durante la ejecución a través de un informe de seguimiento del estado y calidad de las obras, con su registro fotográfico remitido a la Entidad. Como mínimo deberá de hacerse una visita al menos cada cuatro (4) meses.

IX. En caso de que la entidad, por medio de visitas de inspección y seguimiento de las obras, identifique situaciones que requieran un mantenimiento bajo las condiciones expuestas, realizará el requerimiento al Contratista para la verificación y posterior atención.

14. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

14.1. PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

15. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional, e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

16. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

17 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

18 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

19. EXPERIENCIA ADICIONAL

REQUISITO	PUNTAJE TOTAL 9 PUNTOS
Quien aporte como experiencia adicional hasta Tres (3) certificaciones de obras de construcción y/o mantenimiento y/o reparación, donde por lo menos uno de ellos haya sido realizado en inmuebles declarado bien de interés cultural. y que sumado los 3 contratos den un valor igual o superior al 35% del valor del presupuesto oficial en SMMLV.	9 PUNTOS
Quien aporte como experiencia adicional hasta Tres (3) certificaciones de obras de construcción y/o mantenimiento y/o reparación, donde por lo menos uno de ellos haya sido realizado en inmuebles declarado bien de interés cultural. y que sumado los 3 contratos den un valor inferior al 35% del valor del presupuesto oficial en SMMLV.	4 PUNTOS

Para acreditar el presente requisito deberá ser relacionada la experiencia adicional en el formato 3 experiencia.

20. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.

21. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis y asignación de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual: (Anexo No. 3).

22. GARANTÍAS

22.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890480184 – 4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Por una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo final de las obras.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Calidad de los bienes y servicios	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Tres (3) meses más.	10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

22.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTIA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

22.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890480184 – 4
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se

Característica	Condición
	deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890480184 – 4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

19. Acuerdos comerciales

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

El Distrito realizó la aplicabilidad de los Acuerdos comerciales de acuerdo a las tres reglas emitidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación de los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio para el Nivel Municipal (Anexo 2 –Manual Acuerdos Comerciales) de acuerdo a las reglas antes descritas, y teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial del proceso que se deriva del presente Estudio de Mercado.

ACUERDOS COMERCIALES		ACUERDO VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	N/A	NO
	MEXICO	SI	NO	N/A	N/A	NO
	PERU	SI	SI	NO	N/A	NO
CANADA		SI	NO	N/A	N/A	NO
CHILE		SI	SI	SI	SI	NO
COREA		SI	NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	N/A	NO
MEXICO		SI	NO	N/A	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	N/A	N/A	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	NO	N/A	N/A	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	N/A	N/A	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	N/A	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	N/A	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	SI	SI

Tabla 1 Acuerdos Comerciales

En conclusión, el Distrito de Cartagena por ser una Ente Territorial del nivel Distrital y atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección y aplicando excepción al presente tipo de contratación, no puede recibir y aplicar trato nacional a los proponentes, bienes y servicios de los siguientes acuerdos comerciales: Alianza pacifico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, Triángulo Norte, Unión Europea, Israel y reino Unido e Irlanda del Norte. Sin embargo, si puede recibir y aplicar trato nacional a los proponentes, bienes y servicios de los siguientes acuerdos comerciales: Comunidad Andina.

Vale anotar que cuando haya lugar a la aplicación de alguna excepción, Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en los Documentos del Proceso la excepción existente (Alianza del Pacifico, Chile y Guatemala =Excepción 2. Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar aplicación al compromiso de Trato Nacional y, tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato- nacional-por-reciprocidad), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

20. SUPERVISION

La supervisión, vigilancia y coordinación del objeto del Contrato se realizará por el Director Administrativo de Apoyo Logístico o por el funcionario que designe el mismo. Lo anterior deberá hacerse a través de la designación de un funcionario de carrera para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen. Dentro de las funciones principales de los funcionarios de vigilancia y coordinación están las de: 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato. 2) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato. 3) Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato de estar a paz y salvo con sus obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y

SENA). 4) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato. 5) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones encomendadas.

21. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, contados a partir del acta de inicio, una vez cumplido de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

22. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo (ver análisis de riesgo adjunto).

DIDIER JESUS TORRES ZÚÑIGA
Director Administrativo de Apoyo Logístico
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Revisó: Soraya Romero -Asesor jurídico externo DAAL
Proyectó: Nohelia Buitrago- Asesora Jurídica Externa DAAL